



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DE EVALUACIÓN

**** En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintiséis, y siendo las 15:00 horas se constituye el Jurado que entiende en el concurso aprobado por Resolución N° 0324/2024-CD-FDCS destinado a cubrir un (1) Ayudante de Primera Interino/a con dedicación Simple, un (1) cargo de Jefe/a de Trabajos Prácticos Interino/a con dedicación Simple y un (1) cargo de Profesor/a Adjunto/a Interino/a con dedicación Simple, para desempeñarse en la asignatura "Derecho del Consumidor y Usuario" del Área: *Derecho del Consumo* - Orientación: *Derecho del Consumo*, perteneciente al Departamento de Derecho Público de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.-----

**** Integran el Jurado la/los Profesores: Ana ZINKGRAF, Richar Fernando GALLEGO, Adrián Federico AMBROGGIO; y, como jurado estudiante: Martina Sofía MEDEL. En el presente acto se procede a la elección del presidente del jurado que recayó en: Richar Fernando Gallego.

**** Se deja constancia que se han inscripto para el cargo de: **Ayudante de Primera Interino/a con dedicación Simple los/as siguientes postulantes:** CHAVES PINEDA, Zoraida Jasmin (DNI N° 39.647.670), ETULAIN, Camila (DNI° 35.597.053), LLANOS, Arturo Enrique (DNI N° 28.588.090), REILE, Cristina Andrea (DNI N° 26.136.069); para el cargo de **Jefe/a de Trabajos Prácticos Interino/a con dedicación Simple los/as siguientes postulantes:** BENITEZ, Rodrigo (DNI N° 34.958.729), CHAVES PINEDA, Zoraida Jasmin (DNI N° 39.647.670), ETULAIN, Camila (DNI° 35.597.053), LLANOS, Arturo Enrique (DNI N° 28.588.090), MORALES, Claudia Noemí (DNI N° 32.148.491), REILE, Cristina Andrea (DNI N° 26.136.069); y para el cargo de **Profesor/a Adjunto/a Interino/a con dedicación Simple los/as siguientes postulantes:** DALTON, Marcelo Alejandro (DNI N° 28.432.294), REILE, Cristina Andrea (DNI N° 26.136.069), STOPANSKY MALDONADO, Alejo Víctor Manuel (DNI N° 23.916.215).-----

**** Al momento del inicio del presente acto, habían desistido de sus postulaciones los siguientes inscriptos: ETULAIN, Camila (DNI° 35.597.053), LLANOS, Arturo Enrique (DNI N° 28.588.090), MORALES, Claudia Noemí (DNI N° 32.148.491) -----

**** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de selección de docentes para cubrir cargos Interinos y Suplentes (Res. N° 253/2016-CD-FDCS y sus modificatorias) el Jurado ha procedido a examinar títulos y antecedentes y a evaluar las entrevistas y oposiciones-----

I. APELLIDO/S Y NOMBRE/S: BENITEZ RODRIGO
EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: -----

1. Título: Abogado UNCo (2014)- Escribano U21 (2018) – Especialista en Derecho Procesal Civil UBA (2019) Especialista en Justicia Constitucional y DDHH (2019)
2. Antecedentes Docentes: Ayudante de Primera Derecho Político II – Teoría del Estado (2019/Actualidad) - Adscripto Graduado "Practica Profesional II" (2018/20198) – Docente invitado en Derecho Procesal Civil – Docente invitado en Especialización Derecho Procesal Civil (UBA/UNCO) 2019 – Coordinador de la carrera de Especialización en Derecho Procesal Civil (2019/2020)
3. Actividad Profesional: Juez de Paz de la Segunda Circunscripción Judicial de Rio Negro (2021/Actualidad) – Ejercicio Liberal de la profesión
4. Seminarios, Cursos y Jornadas: Asistió a 10 cursos de capacitación y participo en la organización de varios cursos y jornadas.
5. Publicaciones: Acredita 2 partes de libros y 2 artículos de doctrina
6. Participación en proyectos de investigación y extensión: Integro el Proyecto de Investigación 04/D116 como integrante docente.
7. Otros: Evaluador Poder Judicial de Rio Negro para cargos de Secretarios Letrados e ingresantes (2023/2025)

Puntaje: 23 puntos

ENTREVISTA PERSONAL:

Manifiesta su vocación por la docencia, aludiendo a su desempeño en la FADECS tanto como docente de grado como en su función de coordinador de posgrado. Señala su interés específico por la asignatura y la vincula con su labor como Juez de Paz, mencionando especialmente las acciones de menor cuantía vinculadas a problemáticas propias del derecho del consumo. En relación con la incorporación de nuevas tecnologías, expresa su predisposición a colaborar con el profesor responsable en el diseño de clases virtuales y en el marco de la PEDCO. Respecto del uso de la inteligencia artificial, considera que se trata de una herramienta valiosa que debe emplearse con prudencia.

Puntaje: 15 puntos

CLASE DE OPOSICIÓN:

Inicia su exposición mediante la presentación de un Power Point. Comienza desarrollando el diálogo de fuentes como eje introductorio para el abordaje de cualquier temática vinculada al Derecho del Consumo. Analiza los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial, la Ley de Defensa del Consumidor y la Constitución Nacional aplicables al caso evaluado. Precisa que la relación de consumo constituye un vínculo jurídico entre consumidor y proveedor que trasciende el ámbito estrictamente contractual. Expone el fundamento constitucional de la "relación de consumo" en el artículo 42, así como las obligaciones del Estado, especialmente en lo referido a la existencia de procedimientos eficaces para la prevención y resolución de conflictos. Desde una perspectiva temporal, aclara que la relación de consumo comprende todas las etapas posibles (previa, concomitante y posterior). Describe la existencia de dos polos dentro de dicha relación y



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

desarrolla las características esenciales de los sujetos "consumidor", "proveedor" y de los sujetos equiparados. Hace referencia al consumidor expuesto con algunas inconsistencias de concepto y encuadre jurídico. Asimismo, explica cuáles son los sujetos excluidos del régimen de defensa del consumidor, con particular referencia a los servicios correspondientes a profesiones liberales. Finaliza la clase dentro del tiempo previsto y concluye con la entrega de un trabajo práctico, el que consta de preguntas de contenido.

Puntaje: 18 puntos

Total: 56 puntos

II. APELLIDO/S Y NOMBRE/S: DALTON MARCELO ALEJANDRO

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

1. Título: Abogado (UNC) 2011 .
2. Antecedentes Docentes: Desde junio de 2015 hasta la actualidad, acredita haber ejercido el cargo de Profesor Adjunto en la Universidad de Flores en diversas cátedras de grado, entre ellas Derecho Privado, Obligaciones y Contratos, Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales, Ética y Normas Jurídicas, Deontología y Ejercicio Profesional, Negociación y Manejo de Conflictos, Resolución de Conflictos en las Organizaciones y Kinefisiología Legal y Deontología, con designaciones sucesivas formalizadas por resoluciones administrativas y funciones que continúan vigentes desde marzo de 2025. También acredita funciones docentes en la UTN.
3. Actividad Profesional: Refiere ejercicio liberal de la profesión.
4. Seminarios, Cursos y Jornadas: Acredita 5 cursos relativos al área de Mediación. Acredita 11 participaciones como disertante o expositor en varias jornadas.
5. Publicaciones: Acredita 1 parte de libro.
6. Participación en proyectos de investigación y extensión: No acredita.

Puntaje: 12 puntos

ENTREVISTA PERSONAL:

Describe su interés por la docencia desde su etapa de estudiante universitario y señala que ha dictado clases en diversas universidades y en el ámbito de la educación terciaria. Manifiesta su voluntad de reincorporarse a la educación pública universitaria. Asimismo, expone su intención de integrar tecnologías en el desarrollo de la asignatura.

Puntaje: 15 puntos

CLASE DE OPOSICIÓN:

Inicia la clase tomando como punto de partida el artículo 42 de la Constitución Nacional. Explica el contenido del Derecho del Consumo, presentándolo como una evolución del

derecho privado. Desarrolla el artículo 42 y los tres párrafos que lo integran, señalando la existencia de una desigualdad estructural de fuerzas en la relación de consumo. Continúa con el abordaje de disposiciones del Código Civil y Comercial, exponiendo los conceptos de contrato y de contrato de consumo. Asimismo, menciona el artículo 3 de la Ley de Defensa del Consumidor, indicando que se trata de un vínculo jurídico. Identifica a los dos sujetos de la relación de consumo, el "proveedor" y el "consumidor", y aborda de manera sucinta, sin profundización, la cuestión de la inversión de la carga de la prueba. No desarrolla en forma detallada las características propias del "consumidor" ni del "proveedor", ni aborda a los sujetos excluidos del régimen. Presenta, sin explicación, la noción de "consumidor equiparado". El Power Point presenta deficiencias en la información, lo que dificulta el adecuado desarrollo de la clase. Enumera los elementos de la relación de consumo —sujeto, objeto y causa—. En algunos pasajes, la exposición se aparta del tema del concurso y se expresan cuestiones que no resultan pertinentes. Expone el concepto de consumidor hipervulnerable desde una perspectiva crítica y asigna al consumidor la carga de acreditar dicha condición. Se advierte la ausencia de citas doctrinarias y jurisprudenciales a lo largo de toda la clase. Ante la pregunta de qué bibliografía utilizaría para el dictado de la clase, refiere que utilizaría una ley comentada, pero omite señalar el autor. No acompaña el programa de la asignatura de forma presencial ante el jurado, expresando que lo envió al área administrativa. No se verifican en la clase las condiciones mínimas requeridas para el cargo objeto del concurso que se inscribió el postulante -profesor adjunto-.

Puntaje: 10 puntos

Total: 37 puntos

III. APELLIDO/S Y NOMBRE/S: CHAVES PINEDA ZORAIDA JASMIN

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

1. Título: Abogada (UNCo) 2020 – Especialista en Derecho Procesal Civil (UBA) 2024
2. Antecedentes Docentes: Acredita docencia en nivel medio desde Oct/2025 a Nov/2025 – Adscripta en Teoría General del Derecho (2021)
3. Actividad Profesional: Ejercicio Liberal de la profesión.
4. Seminarios, Cursos y Jornadas: Acredita 5 participaciones como asistente en jornadas.
5. Publicaciones: No acredita.
6. Participación en proyectos de investigación y extensión: No acredita.

Puntaje: 10 puntos

ENTREVISTA PERSONAL:

Expone su interés por la docencia, por su formación continua y el desarrollo de un pensamiento crítico, destacando su vinculación con la profesión que ejerce, señalando que ha debido intervenir en asuntos judiciales dentro de los estudios jurídicos en los que se ha desempeñado. Destaca la relevancia de incorporar las TIC en el desarrollo de la asignatura.

Puntaje: 15 puntos

CLASE DE OPOSICIÓN:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Inicia la clase mediante una presentación en Power Point, tomando como punto de partida el Código de Vélez y la noción de equilibrio entre las partes en los contratos en general, diferenciando dicha concepción de la relación de consumo. Aborda la relación de consumo desde el Código Civil y la Ley de Defensa del Consumidor. Distingue entre relación de consumo y contrato de consumo, señalando que la primera comprende situaciones que se configuran antes, durante y después del contrato de consumo. Comienza el desarrollo de los sujetos alcanzados, exponiendo la definición de consumidor y de consumidor equiparado. Asimismo, introduce la figura del "consumidor expuesto", aportando un ejemplo pertinente para ilustrar el concepto, aunque con algunas imprecisiones. Posteriormente, analiza el modelo de sujeto vulnerable, describiendo tres tipos de vulnerabilidad: económica, técnica y de información. A continuación, desarrolla la figura del proveedor, detallando los requisitos legales correspondientes. También aborda los sujetos excluidos del régimen, con referencia a los servicios de profesiones liberales. Expone una concepción amplia del "proveedor" y la vincula con la protección del consumidor. Utiliza un lenguaje claro brindando muchos ejemplos prácticos. Finaliza la clase realizando un repaso de los contenidos y conceptos tratados. Entrega un trabajo práctico donde aborda casos para resolver

Puntaje: 20 puntos

Total: 45 puntos

IV. APELLIDO/S Y NOMBRE/S: REILE, ANDREA

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: -----

1. Título: Abogada UNCo (2014) – Especialización en Derecho Procesal Civil UBA (2020)
2. Antecedentes Docentes: Refiere, sin acreditar, ser ayudante de Primera Interina Ad-Honorem desde diciembre 2025- Facultad de Ciencias Médicas – Profesora Invitada Profesora invitada en la asignatura Taller C de Integración Bio-Psico-Social, desde agosto del 2024 hasta la actualidad- Facultad de Ciencias Medicas
3. Actividad Profesional: Ejercicio liberal de la profesión – Asesora Legal CODECI (2022)- Asesora Legal Ministerio de Salud RN (Actualidad)
4. Seminarios, Cursos y Jornadas: Acredita formación como Mediadora (2014) – Acredita
5. Publicaciones:
6. Participación en proyectos de investigación y extensión: Proyecto de Extensión Convocatoria 2020 2021 Vulnerabilidades: "Barrios con Identidad, Vínculos y Derechos: Asesoría Integral Gratuita", N o 846/2021 de UNCo.

Puntaje: 12 puntos.

ENTREVISTA PERSONAL:

Expone su vocación por la docencia y su compromiso con la defensa de la universidad pública en su carácter de graduada de esta casa de estudios. Manifiesta su interés en promover un circuito dinámico de enseñanza y aprendizaje. Aborda su inclinación por el Derecho del Consumo, al que conceptualiza como un derecho humano orientado a la tutela de intereses de personas en situación de vulnerabilidad, en particular del consumidor. Asimismo, expresa su intención de incorporar herramientas de inteligencia artificial en el dictado de la asignatura, entendiendo su utilización como parte del proceso evolutivo de la profesión de abogado.

Puntaje: 15 puntos

CLASE DE OPOSICIÓN:

Inicia la clase mediante una presentación en Power Point, contextualizando el tema dentro del programa de la asignatura y a esta última en el plan de estudios. Describe la evolución de la materia desde una concepción tradicional basada en la igualdad formal del contrato clásico hacia una realidad de asimetría estructural. Utiliza el pizarrón para ubicarse en el desarrollo del tema. Señala que el artículo 42 de la Constitución Nacional constituye una respuesta normativa a dicha desigualdad. Expone los sujetos comprendidos en la relación de consumo, desarrollando el concepto de "consumidor" y una clasificación entre consumidor directo, equiparado y el debate en torno al consumidor empresario, citando el fallo *Artemis*, al que refiere erróneamente como perteneciente a la jurisdicción de Neuquén. Posteriormente, analiza la situación del "tercero expuesto", citando el fallo *Mosca* de la CSJN, y precisa que, a partir del Código Civil y Comercial, existe una restricción dogmática en la materia con alguna inconsistencia en el instituto. Explica la figura del "proveedor", detallando los requisitos de inclusión en el régimen. Asimismo, aborda la excepción relativa a los servicios profesionales, señalando que estos responden en supuestos de publicidad engañosa. Finalmente, trata la situación de las plataformas digitales, con cita de jurisprudencia local de la Provincia de Río Negro. Concluye la clase desarrollando la expansión del vínculo jurídico, al que identifica como el núcleo del tema y del iter temporal precontractual, contractual y poscontractual. Explica un fallo del STJ vinculado a una cuestión comercial relativa a un pagaré y cierra la exposición con referencia al desafío actual que plantea la hipervulnerabilidad. La clase presenta un abordaje correcto y ordenado de los contenidos, compatible con instancias iniciales de la carrera docente.

Puntaje: 20 puntos

Total: 47 puntos

V. APELLIDO/S Y NOMBRE/S: ALEJO STOPANSKY**EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:**

1. Título: Abogado U21 (2023)
2. Antecedentes Docentes: Adscripto Universidad Siglo 21 – Derecho Constitucional (2023)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

3. Actividad Profesional: Prosecretario de la Cámara Federal de General Roca (2023/Actualidad) – Acredita diversos cargos previos en el ámbito de la Justicia Federal de General Roca.
4. Seminarios, Cursos y Jornadas: Acredita la participación en 22 cursos de capacitación y jornadas. Acredita 1 participación como disertante.
5. Publicaciones: Acredita 10 artículos de doctrina y partes de libro.
6. Participación en proyectos de investigación y extensión: No acredita.

Puntaje: 13 puntos

ENTREVISTA PERSONAL:

Manifiesta su interés por la docencia universitaria y resalta la necesidad de la investigación y el estudio permanente. Asimismo, destaca su vocación por la transmisión de conocimientos. Señala la especificidad de la asignatura y su carácter transversal, abarcando contenidos tanto del Derecho Público como del Derecho Privado. Expone, además, las dificultades y desafíos que plantea la inteligencia artificial en el ejercicio de la docencia y de la abogacía.

Puntaje: 15 puntos

CLASE DE OPOSICIÓN:

Inicia la clase mediante una presentación en Power Point. Comienza exponiendo la bibliografía utilizada para la preparación de la clase. Presenta una definición basada en el consentimiento y la situación de las cláusulas generales, ejemplificando la intervención del Estado en la confección de determinados contratos, como los vinculados a la medicina prepaga. Luego aborda la definición *ratione personae* y las ampliaciones de dicho concepto. Posteriormente, vuelve sobre la noción *ratione personae* e introduce otras conceptualizaciones, como la definición de carácter material. Avanza en el desarrollo del tema sin concluir plenamente la exposición de los contenidos previstos en el Power Point, haciendo una clasificación demasiado extensa. Expone los sujetos alcanzados, comenzando por el consumidor, abordando el elemento personal y el elemento material. Detalla diversos supuestos particulares que se presentan en la conceptualización, como el consumidor empresario, y explica los requisitos para ser considerado consumidor o para quedar excluido de dicha categoría, desarrollando este aspecto con amplitud. Analiza el sujeto pasivo de la relación de consumo, el "proveedor", exponiendo la pluralidad de definiciones existentes y diversas situaciones o posiciones dentro de la relación de consumo en las que una persona puede ser considerada proveedor. Aborda la exclusión de los profesionales liberales del ámbito de aplicación de la ley, precisando el alcance de la publicidad. Finalmente, desarrolla la noción de relación de consumo como superadora del enfoque estrictamente contractual, explicando que el sujeto debe tutelarse antes, durante y después de la contratación, conforme lo establece el artículo 1 de la Ley de Defensa del Consumidor. Reitera la identificación de los sujetos activos y pasivos y

concluye la clase sin finalizar el desarrollo integral del tema, por un manejo inadecuado del tiempo asignado. Si bien la clase evidencia un manejo correcto de nociones generales, no logra expresar la articulación pedagógica y la solvencia metodológica requeridas para el cargo concursado -Profesor Adjunto-.

Puntaje: 12 puntos

Total: 40 puntos

DICTAMEN DEL CONCURSO:

El jurado ha considerado que el cargo PAD debe declararse desierto, debido a que ningún postulante reúne las condiciones mínimas requeridas para el cargo, considerando un examen integral de antecedentes, oposición y entrevista personal, lo cual no obsta que algunos postulantes se encuentren con aptitudes para el ingreso a la carrera docente en un cargo auxiliar.

En virtud de lo que antecede este jurado propone por unanimidad, el siguiente Orden de Mérito: _____

Para el cargo de Ayudante de Primera Interino/a con dedicación Simple, AYP-3 (I):

- 1) REILE, ANDREA
- 2) CHAVES PINEDA ZORAIDA JASMIN

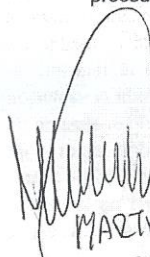
Para el cargo de Jefe/a de Trabajos Prácticos Interino/a con dedicación Simple, JTP-3 (I):

- 1) BENITEZ RODRIGO
- 2) REILE, ANDREA
- 3) CHAVES PINEDA ZORAIDA JASMIN

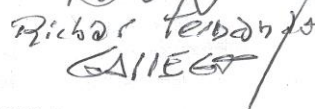
Para el cargo de Profesor/a Adjunto/a Interino/a con dedicación Simple, PAD3 (I):

DESIERTO

*** Siendo las 14 horas del día 24 de febrero de 2026, se da por finalizado el acto, procediendo a la firma por parte de los integrantes del Jurado, para constancia.


42.912.040
MARTINA MEDEL
JURADO ESTUDANTIL

ZINKGR
AF Ana
Eugenia
Firmado digitalmente por
ZINKGRAF Ana
Eugenia
Fecha: 2026.02.24
17:54:43 -03'00'


Richard Fernando
GALEA

AMBROGGIO
Adrian
Federico
Firmado digitalmente por
AMBROGGIO Adrian Federico
Fecha: 2026.02.24 19:49:21
-03'00'